

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 26 de abril de 2021. En la fecha, paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso con el fin de informarle:

1. El 26/02/2021 el Abogado SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO elevó la siguiente petición de manera digital:

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

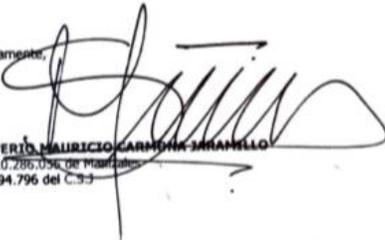
RAD: 201/03
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES
DDO: OSCAR JARAMILLO TORO
ASUNTO: SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE

SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como parte interesada de la parte demandada en el proceso de la referencia, me permito solicitar muy respetuosamente COPIA DIGITALIZADA de la demandada en el proceso de la referencia.

Adjunto copia del oficio emitido por registro de instrumentos públicos de Manizales.

Del señor Juez,

Atentamente,



SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO
C.C. 10.285.036 de Manizales
T.P. 94.796 del C.S.J

2. Como quiera que tal petición NO contenía una solicitud propiamente dicha para pasar a despacho para pronunciamiento del Señor Juez, a tono con lo regulado en el artículo 109 del C.G.P., se resolvió oportunamente, incluso al día hábil siguiente, por la Secretaría del Despacho en los siguientes términos:

Enviado el: lunes, 1 de marzo de 2021 11:23 a. m.
Para: Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales; Oficina Judicial - Seccional Manizales
CC: silverio mauricio carmona jaramillo
Asunto: SOLCITUD RAD. 002-2003-201 – JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Datos adjuntos: 01. 2003-201 SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE 26-02-2021.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales	Entregado: 1/03/2021 11:24 a. m.
	Oficina Judicial - Seccional Manizales	Entregado: 1/03/2021 11:24 a. m.
	silverio mauricio carmona jaramillo	

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

ARCHIVO CENTRAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL CALDAS

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se REMITE SOLICITUD de que trata el historial del presente correo del abogado MAURICIO CARMONA JARAMILLO respecto del proceso de la referencia, que con sumo respeto es de vuestra competencia puesto que el expediente se encuentra archivado desde el año 2003 y la parte interesada sólo pretende la visualización del expediente del proceso judicial con radicado 2003-201, donde el demandado es el señor OSCAR JARAMILLO TORO y el demandante es la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES; los datos del archivo del mismo son:

AÑO DE ARCHIVO: 2003 – ORDEN: 621

Por otra parte, **DR. MAURICIO CARMONA JARAMILLO**, como puede apreciar, en atención y respuesta a su solicitud del 26/02/2021, allegada al Despacho de manera digital, nos permitimos INFORMARLE que la misma está siendo remitida por medio del presente mensaje de datos a la dependencia competente actualmente para enseñarle el proceso que necesita visualizar, **el que sea pertinente manifestar no cuenta con expediente digital, pues fue un proceso tramitado, finalizado y archivado antes de que diera la orden por parte del Consejo Superior de la Judicatura de la digitalización de los expedientes judiciales, en el marco del "Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022"**, producto de las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. **Por tanto, como parte interesada en visualizar el expediente, deberá previa cita con ARCHIVO CENTRAL, acercarse a esa dependencia donde actualmente reposan las diligencias y TOMAR POR SÍ MISMO LAS REPRODUCCIONES FOTOMECÁNICAS O DIGITALES QUE REQUIERA. Los datos de contacto de ARCHIVO CENTRAL son los siguientes:**

Correos electrónicos:

asis4ofjudmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co; ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (6) 8879670 Ext. 12112

3. El 02/03/2021, el abogado SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO nuevamente elevó la siguiente petición de manera digital (la cual insistiría más adelante mediante memorial del 08/04/2021):

SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la TERMINAL D E TRANSPORTES DE MANZIALES demandante en proceso que se adelanta en contra del señor OSCAR JARAMILLO TORO ante el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de este municipio me permito solicitar, se repita OFICIO de CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR informada a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS mediante oficio y que el suscrito profesional desconoce si fue retirado , pero que efectivamente no se ha gestionado, por tanto y dado que el proceso que tramito actualmente requiere de la cancelación de esta medida inscrita para hacerla efectiva en el proceso que tramito, se hace necesario el oficio de este despacho que cancele la medida informada y registrada ante la oficina de REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS. Matrícula 100-83911 de la oficina de Re IP de Manizales.

Dado que el proceso de la referencia se terminó y esta archivado y la medida continúa vigente e inscrita, se hace necesaria su cancelación para registrar el embargo por cuenta del proceso que tramito en contra del mismo demandado. Así entonces me permito solicitarle nuevamente a fin de la necesidad imperiosa de inscribir la nueva medida de embargo por cuenta del proceso que actualmente tramitaré, se ordene a la mayor brevedad posible REPETIR EL OFICIO de cancelación de la medida al tenor del Art. 597 Numeral 10 Parágrafo 4o del C.G.P.

Anexo copia del Certificado de tradición.

Atentamente,

SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO
C.C. 10.286.036 de Manizales
T.P. 94.796 del C.S.J

4. Tras una exhaustiva búsqueda en los libros radicadores del Despacho, manuales y digitales, pues el proceso de la referencia NO estaba registrado en el Sistema Justicia Web Siglo XXI dada su antigüedad (se registró el día de hoy por la suscrita Secretaria a fin de dar publicidad al presente auto), se lograron hallar los datos de archivo del proceso, para poderlo solicitar finalmente el 18/03/2021 a Archivo Central, la búsqueda tardó varios días por cuanto los datos encontrados primigeniamente en los libros radicadores no coincidieron con los datos de Archivo Central, internamente se crearon varias estrategias de búsqueda para poderlo hallar, pues la totalidad del personal que hoy labora en el Despacho NO fungía como tal para la época de archivo del proceso, año 2003, es decir, hace 18 años, a continuación se adjuntan pantallazos de la gestión en comento:

De: Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales
Enviado el: viernes, 5 de marzo de 2021 10:47 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: Oficina Judicial - Seccional Manizales; juridica@infimanizales.com
Asunto: RE: SOLICITUD VISUALIZACIÓN EXPENDIENTE RAD. 002-2003-201

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes y atendiendo la solicitud de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que con la información de datos de archivo suministrada por usted en el proceso de la referencia (Año 2003 Orden 621), no concuerdan los datos.

Lo anterior obedece que la numeración consecutiva de los procesos archivados en el año 2003 del Juzgado 2 Civil municipal, empieza en el consecutivo 1 y termina en el consecutivo 577, motivo por el cual el número 621 no se encuentra en el rango anteriormente mencionado.

Igualmente me permito informarle que se revisó físicamente cada uno de los procesos archivados en el año 2003 del Juzgado 2 Civil Municipal, sin encontrar el proceso objeto de búsqueda.

Cordialmente,

OSCAR ALONSO RESTREPO MÁRQUEZ
Coordinador
Teléfono: 8879670 ext 12112

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 9:19 a. m.
Para: Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales
Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE ARCHIVADO 2003-201

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales Entregado: 18/03/2021 9:19 a. m.

Señores
ARCHIVO CENTRAL

Buenos días, solicitamos su colaboración con el préstamo del citado proceso archivado en **AÑO DE ARCHIVO: 2003 - CAJA 1 - ORDEN: 382.**

Comedidamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
Oficial Mayor
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 - 11307
Celular: 3183485303



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

5. Desafortunadamente, el 25/03/2021, Archivo Central informó en los siguientes términos que el proceso pedido NO reposa en sus instalaciones y solicitar verificar si el proceso requerido se encuentra en el Despacho Judicial.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 12:00 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: Oficina Judicial - Seccional Manizales; Marcelo Giraldo Alvarez
Asunto: RE: SOLICITUD EXPEDIENTE ARCHIVADO 2003-201
Datos adjuntos: ARCHIVO JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL AÑO 2003..pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes y atendiendo la solicitud de la referencia, de manera atenta me permito informarle que se revisaron las cajas físicas de procesos archivados en el año 2003 del Juzgado 2 Civil Municipal, sin encontrar el proceso con radicado 2003-00201, según su información.

Igualmente me permito anexar la relación de procesos que se encuentran físicos en el archivo del año 2003 del despacho judicial, de acuerdo a inventario que levanto el personal de archivo Central el día 23 de marzo del año 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitar verificar si el proceso requerido se encuentra en el despacho judicial, ya que el mismo no reposa en las bodegas de Archivo Central.

Cordialmente,

OSCAR ALONSO RESTREPO MÁRQUEZ
Coordinador

6. Tal labor de búsqueda se inició en el Despacho al día hábil siguiente de tal respuesta, el 26/03/2021, y se reanudaron las labores el 05/04/2021, pasada la vacancia judicial por semana, aunque por los controles internos que se llevan en Secretaría de los procesos pedidos a Archivo Central se podía establecer con certeza que tal expediente jamás había sido pedido ni allegado al Despacho desde que fue archivado en el año 2003, de igual manera se gestionó la búsqueda, se hizo revisión manual del proceso de la referencia en más de 3500 aproximadamente que actualmente reposan en el Despacho (entre procesos archivados en cajas y activos), sin hallarlo lamentablemente, por lo que el 26/04/2021 se insistió a Archivo Central se continuara con la búsqueda pues en el Despacho Judicial el proceso NO había sido hallado, así se les dijo:

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021
Para: Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales
CC: Oficina Judicial - Seccional Manizales; silverio mauricio carmona jaramillo
Asunto: RE: SOLICITUD EXPEDIENTE ARCHIVADO 2003-201

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales	Entregado: 26/04/2021 8:53 a. m.
	Oficina Judicial - Seccional Manizales silverio mauricio carmona jaramillo	Entregado: 26/04/2021 8:53 a. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)
ARCHIVO CENTRAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL CALDAS

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se **INSISTE NUEVAMENTE EN EL DESARCHIVO DEL PROCESO 2003-201** de que trata el historial del presente correo, proceso que tras una exhaustiva búsqueda pedida por ustedes **NO** se encuentra en el Despacho y con franqueza desde que se archivó en el año 2003 jamás ha vuelto al Despacho, revisamos nuestros controles internos más de 3 veces e hicimos una búsqueda física, con el fin de procurar encontrar el proceso, sin embargo sabíamos desde el comienzo que la misma no sería exitosa, pues como dijimos, de nuestros controles internos sabíamos desde el principio que el citado proceso desde que fue archivado jamás ha sido dado en calidad de préstamo al Juzgado.

Por lo anterior y empecé al inventario de procesos que levantó el personal de Archivo Central el día 23 de marzo del año 2021, les **ROGAMOS SEGUIR EN LA BÚSQUDA DEL PROCESO 2003-201**, cambiar los patrones de búsqueda con el fin de hallarlo, pues como se dijo, éste proceso desde que fue archivado en el año 2003 no ha sido dado en calidad de préstamo al Juzgado y su custodia y archivo, con sumo respecto, están en cabeza de **ARCHIVO CENTRAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL CALDAS** y como Juzgado no es de recibo vuestra respuesta de que *"el mismo no reposa en las bodegas de Archivo Central"* (sic), pues con ello **NO** podemos resolver en últimas las peticiones que se han elevado en su interior por el señor **OSCAR JARAMILLO TORO**, representado por el **DR. MAURICIO CARMONA JARAMILLO**, a quienes se remite en copia el presente correo con el fin de informarles sobre el trámite que ha cursado sus insistentes peticiones de levantamiento de medidas, las que el Despacho ha procurado, sin poder resolver aún por ausencia de la foliatura que nos debe ser allegada por Archivo Central.

En el Despacho quedamos muy atentos si es necesaria la remisión otros documentos y/o de complementar información alguna.

(ACUSAR RECIBIDO POR FAVOR)

7. La anterior situación del **NO** hallazgo del proceso físico, que nos permita tramitar la tantas veces mentada petición del abogado **SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO**, se le ha comunicado a través de correo, como puede apreciarse en las imágenes que anteceden y también verbalmente, a empleados de su oficina, quienes airadamente en varias oportunidades se han comunicado con diferentes servidores del Despacho, quienes básicamente les hemos informado que se continúa en la búsqueda del expediente físico, que pueden consultar cómo va tal búsqueda con Archivo Central, sin embargo, inconformes con la respuesta en una de sus comunicaciones verbales, manifestaron que presentarían una acción de tutela contra el Despacho, se les comentó sobre la posibilidad de reconstruir el expediente, para lo cual se les indicó que se debía seguir el rito del artículo 126 del C.G.P., sin embargo, hasta la fecha la parte interesada **NO** ha formulado *"solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él"* (sic).

8. Tampoco se allegó por parte del interesado constancia del pago del arancel judicial relacionado con el desarchivo. Sírvase proveer.




MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto: 540
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
Demandado: OSCAR JARAMILLO TORO
Radicado No.: 170014003002-2003-00201-00

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a resolver la solicitud elevada el 02/03/2021 por el abogado SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO (coadyuvadas por el demandado OSCAR JARAMILLO TORO), la cual insistió también mediante memorial del 08/04/2021, el Despacho dispone:

1. Como quiera que Archivo Central continúa en la búsqueda del expediente físico de la presente causa que permita resolver de fondo la petición de elaboración o repetición de oficios de levantamiento de medidas, SE REQUIERE A LA PARTE INTERESADA para que acredite el cumplimiento del pago del arancel judicial relacionado con el desarchivo, como lo establece el artículo 362 del C.G.P. y los Acuerdos 1772 de 2003 y PSAA14-10280 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

2. Ante la inconformidad de la parte interesada, de que da cuenta la constancia que antecede, porque a la fecha NO se ha dado solución de fondo a la referida petición, SE LE REQUIERE para que en cumplimiento del artículo 126 del C.G.P., numeral 1º, relacionado con la reconstrucción de expedientes, formule "*solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él*" (sic). Lo anterior, teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha encontrado el expediente. Advirtiéndolo, que la búsqueda de la foliatura física aún continúa en Archivo Central.

El Despacho entiende la premura de la parte demandada en la satisfacción de sus intereses, sin embargo, NO puede perder de vista que la búsqueda del expediente ha sido, según se aprecia, constante y exhaustiva, por parte del Despacho y de Archivo Central, incluso del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, desde el primer momento en que se presentó la solicitud y que tal búsqueda se complica aún más en ésta época si se tiene en cuenta que debe hacerse de manera presencial por nuestro talento humano, dada la situación de pandemia por la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una

emergencia de salud pública de impacto mundial y la actual situación que a raíz de la misma atraviesa la ciudad de Manizales, especialmente por el 94.92% de ocupación camas UCI a hoy 26/04/2021; situación por la cual actualmente los turnos presenciales al Despacho están suspendidos y por la que inclusive hoy mismo nos encontramos en la ciudad en toque de queda, así lo ordenó la Gobernación de Caldas, mediante el Decreto 201 del 24/04/2021: <https://caldas.gov.co/index.php/component/tags/tag/toque-de-queda>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria